|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| itu_logo | **Unión Internacional de Telecomunicaciones**  **Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** | | C:\Users\fikrat\Desktop\ITU-T60_blue-small.jpg |
|  | |  | |

Ginebra, 21 de marzo de 2016

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ref.: | **Circular TSB 202**  COM 15/HO | - A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión |
| Tel.: Fax:  Correo-e: | +41 22 730 6356 +41 22 730 5853  [tsbsg15@itu.int](mailto:tsbsg15@itu.int) | **Copia**:  - A los Miembros de Sector del UIT‑T;  - A los Asociados del UIT‑T;  - A las Instituciones Académicas de la UIT;  - Al Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 15;  - Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;  - Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| Asunto: | **Reunión de la Comisión de Estudio 15 con miras a aprobar el proyecto de Enmienda 1 a la Recomendación UIT-T G.9700 (2014) y el proyecto de Enmienda 2 a la Recomendación UIT-T G.9964 (2011), de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9 de la Resolución 1 de la AMNT (Dubái, 2012)**  **Ginebra, 19-30 de septiembre de 2016** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

1 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio 15, *Redes, tecnologías e infraestructuras de las redes de transporte, de acceso y domésticas*, tengo el honor de informarle de que esta Comisión de Estudio, que se reunirá del 19 al 30 de septiembre de 2016, se propone aplicar el procedimiento descrito en la Resolución 1, Sección 9, de la AMNT (Dubái, 2012) para la aprobación de los mencionados proyectos de enmienda.

2 El **Anexo 1** contiene el título, el resumen y la ubicación de los proyectos de enmienda propuestos para su aprobación.

3 Todo Estado Miembro, Miembro de Sector, Asociado o Institución Académica de la UIT consciente de la titularidad de una patente propia o ajena que pueda cubrir total o parcialmente los elementos de los proyectos de enmienda propuestos para aprobación debe poner esa información en conocimiento de la TSB, de conformidad con la política sobre patentes del UIT‑T/UIT-R/ISO/CEI.

Puede accederse en línea a la información disponible sobre patentes a través del sitio Web del UIT‑T ([www.itu.int/ipr/](http://www.itu.int/ipr/)).

4 Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, le ruego me comunique **antes** de las 24.00 horas UTC **del 7 de septiembre de 2016** si su Administración otorga a la Comisión de Estudio 15 la autoridad necesaria para que durante su reunión puedan considerar la aprobación de estos proyectos de enmienda.

Si algunos Estados Miembros opinan que no puede procederse a considerar la aprobación, deben indicar sus razones de desaprobación así como los posibles cambios que facilitarían el nuevo examen y la aprobación de los proyectos de enmienda.

5 Si el 70% como mínimo de las respuestas de los Estados Miembros está a favor de que se considere la aprobación de estos proyectos de enmienda en la reunión de la Comisión de Estudio, **el 30 de septiembre de 2016**, se dedicará una Sesión Plenaria a la aplicación del procedimiento de aprobación.

Invito pues a su Administración a que envíe un representante a dicha reunión. Se invita a las **Administraciones de los Estados Miembros de la Unión** a precisar el nombre de su Jefe de delegación. Si su Administración desea estar representada en esa reunión por una empresa de explotación reconocida, un organismo científico o industrial u otra entidad que se ocupe de cuestiones de telecomunicaciones, habrá de comunicarlo al Director de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19, número 239, del Convenio de la UIT.

6 El orden del día y toda la información pertinente sobre la reunión de la Comisión de Estudio 15 figurarán en la Carta Colectiva 8/15.

7 Después de la reunión, el Director de la TSB notificará por Circular la decisión tomada sobre estas enmiendas. Esta información se publicará también en el Boletín de Explotación de la UIT.

Le saluda muy atentamente.

Chaesub Lee  
Director de la Oficina de  
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo:** 1

ANEXO 1  
(a la Circular TSB 202)

Resumen y ubicación del proyecto de Enmienda 1 a la Recomendación G.9700 (2014) y del proyecto de Enmienda 2 a la Recomendación UIT-T G.9964 (2011)

**Proyecto de Enmienda 1 a la Recomendación G.9700 (2014), Acceso rápido a terminales de abonado (G.fast) – Especificación de densidad espectral de potencia: Enmienda 1**  
[**COM 15 – R27**](http://www.itu.int/md/T13-SG15-R-0027) **(disponible en breve)**

Resumen

La Enmienda 1 a la Recomendación UIT-T G.9700 (2014) proporciona el soporte para un nuevo perfil de 106 MHz con una potencia máxima de transmisión combinada de +8 dBm.

**Proyecto de Enmienda 2 a la Recomendación G.9964 (2011), Transceptores unificados para la red alámbrica residencial de alta velocidad – Especificación de densidad espectral de potencia: Enmienda 2**  
[**COM 15 – R28**](http://www.itu.int/md/T13-SG15-R-0022) **(disponible en breve)**

Resumen

La Enmienda 2 a la Recomendación UIT-T G.9964 (2011) incluye la especificación del contenido espectral con miras a un plan de bandas de 200 MHz para líneas telefónicas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_